



Gobierno Regional



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Gerencial Regional N° 033-2018-GORE.ICA/GRINF

Ica, **06 SET. 2018**

VISTO, Nota N.° 752-2018-GORE.ICA/SEPR emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N° 27867;

Que, mediante la Ley N°30542 se declaró de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura denominada mejoramiento de la carretera departamental IC-114, tramo Progresivas km 292+200 (estadio Guadalupe) – km 299+025 (El Álamo), provincia y departamento de Ica”;

Que, con Código SNIP 263645 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-114 TRAMO PROG. 292+200 (ESTADIO GUADALUPE) – KM 299+26.19 (EL ALAMO), PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2018-GORE-ICA/GRINF del 13 de abril de 2018 se aprobó el Expediente Técnico de la OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-114 TRAMO PROG. 292+200 (ESTADIO GUADALUPE) – KM 299+26.19 (EL ALAMO), PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0229-2018-GORE-ICA/GR del 14 de agosto de 2018 se declaró la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2018-CS-GORE-ICA, convocado para la contratación de la Ejecución de la OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-114 TRAMO PROG. 292+200 (ESTADIO GUADALUPE) – KM 299+26.19 (EL ALAMO), PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, ordenándose la modificación del Expediente Técnico conforme a los riesgos advertidos por la Gerencia Regional de Control de la Contraloría General de la República;

Que, en ejecución de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0229-2018-GORE-ICA/GRINF, la Subgerencia de Estudios y Proyectos procedió a la **reformulación** el Expediente Técnico de la OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-114 TRAMO PROG. 292+200 (ESTADIO GUADALUPE) – KM 299+26.19 (EL ALAMO), PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”;

Que, con los informes N° 056-2018-SEGP-GASS, del 5 de septiembre de 2018, emitido por el Ingeniero Mecánico Electricista Gustavo Alberto Suárez Soria, N° 060-2018-GORE.ICA/SGE/ING.MLE emitido por el Ingeniero Civil Miguel Ángel Limaco Escalante y N° 002-2018-GORE.ICA/SGE/ESY emitido por el



Ingeniero Civil Etelberto Sandoval Yarma se recomienda dar conformidad al Expediente Técnico Reformulado de la OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-114 TRAMO PROG. 292+200 (ESTADIO GUADALUPE) – KM 299+26.19 (EL ALAMO), PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”; con un plazo de ejecución de 270 días calendario, con un monto de ejecución de S/. 22'197,071.60 (Veintidós millones ciento noventa y siete mil setenta y uno con 60/100 soles), con precios referenciales a setiembre de 2018;

Que, mediante Nota N° 752-2018-GORE.ICA/SEPR, la Subgerencia de Estudios y Proyectos remite a la Gerencia Regional de Infraestructura los informes técnicos señalados en el párrafo anterior, haciéndolos suyo e indicando su conformidad técnica, por lo cual, teniendo todos los trámites correspondientes para su aprobación, solicita la emisión de un acto resolutivo;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios y Proyectos como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.º 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General N.º 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria contenida en la Ley N° 27902, Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 “Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico reformulado de la obra que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD	: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-114: TRAMO PROG. KM 292+200 (ESTADIO DE GUADALUPE) — KM 299+026 (EL ALAMO) , PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA
META	: Mejoramiento de 6,826 Km de carretera con pavimento flexible, obras de arte y drenaje (alcantarilla y sardineles), señalización y seguridad (señales verticales y horizontales), protección ambiental e interferencias, semaforización.
MODO DE EJECUCIÓN	: Contrata
PRESUPUESTO TOTAL	: S/.22,197,071.60 soles
PPTO REFER. OBRA	: S/.19,687,765.83 Soles
TERRENOS URBANOS	: S/. 1,213,772.57





GASTOS DE SUPERV. : S/. 709,930.00

GASTOS ADMINISTRATIVOS : S/. 294,303.20

PLAZO DE EJECUCIÓN : 270 días calendario

FECHA : Setiembre 2018

ANALISTAS : Ingeniero Mecánico Electricista Gustavo Alberto Suárez Soria
Ingeniero Civil Miguel Ángel Limaco Escalante
Ingeniero Civil Etelberto Sandoval Yarma

UBICACIÓN : Distrito : Salas, Subtanjalla e Ica
Provincia: Ica
Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


ING. WILLY MARTÍN ANDRADE SOTIL
GERENTE REGIONAL